DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADENDA N° 1

Asunción, 21 OCT 2016

SEÑORES
OFERENTES
PRESENTE

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, procede a emitir la Adenda N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la **Contratación Directa N° 41/16** convocada por este Ministerio para la **"Adquisición de Chequera de Pago para la SSEAF del Ministerio de Hacienda" ID N° 318.300.**

Asimismo, les recordamos que las presentes enmiendas, formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

Enmienda 1 - Anexo B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de oferta:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:
Pr: Precio de reajuste.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.
De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay, así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos de los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a los dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
27. Las formas y condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud las facturas que deberán contener los siguientes datos:

- **a-** Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6;
- **b-** Descripción del bien y/o servicio bien detallado;
- **c-** Numero de Contrato;
- **d-** Numero de Orden de Compra y/o Servicio;
- **e-** Modalidad de Contratación, Ej: CD N°, LCO N°, LPN N°, CE N°,
- **f-** Copia de Acta de Recepción y aclaración de los servicios y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante.

Las facturas deberán estar acompañadas de la Orden de Compra y/o Servicio emitida por el Dpto. de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.
Si las facturas, al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.
La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación al Art. 41de la Ley N° 3439/07 de "Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura deducido los impuestos correspondientes.
El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADENDA N° 1

28. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.01 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

29. Se otorgará Anticipo: No Aplica

30. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: *10% del valor total del contrato.*

31. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. *NO. El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el punto 2 del Art. 81 del Decreto N° 21909/03.*

32. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *a los 28 días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor.*

33. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: a partir de la *recepción de la orden de compra,* 2 días hábiles para presentar la muestra, si la muestra fuere rechazada dispondrá de 2 días hábiles adicionales, en caso de un nuevo rechazo, comenzara a devengarse las multas establecidas en el numeral 34. Una vez aceptada la muestra por escrito por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, el proveedor dispondrá de 5 días hábiles para la entrega total de lo solicitado. Con la numeración correlativa correspondiente e indicada por la DGJP.

34. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: El contratista dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación de la muestra por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, deberá entregar lo solicitado en el Departamento de Aprovisionamiento, situado en Eusebio Ayala N° 1330 casi Morquio, de la ciudad de Asunción. Las entregas serán hechas efectivas de 07:00 hasta las 17:00 horas, de Lunes a Viernes, en el área mencionada.

35. El valor de las multas será:

a) Del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto de la Orden de compra/servicio, por cada día de atraso, en caso de no retirar la Orden de compra/servicio de la Coordinación de la UOC, sito en Estrella 345 C/ Chile, 5to. Piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.

b) Del 0,5% (cero coma cinco por ciento), sobre el valor del bien/servicio en mora por cada día de atraso.

La contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpretación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.

Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.

La Contratante podrá rescindir Administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas, o en su defecto seguir aplicando la multa hasta la provisión definitiva de los bienes y/o servicios.

La comunicación de aplicación de multas se realizara por medio de Nota.

36. La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Los demás puntos de esta sección no mencionados en esta enmienda quedan invariables y vigentes.

Atentamente.

LIC. NATALIA MARTÍNEZ
COORDINADORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN